



RESOLUCION No. 670 DE 2020

“Por la cual se da cumplimiento al Artículo 7 del Acuerdo Laboral 2019 celebrado entre la Gobernación de Bolívar y las organizaciones sindicales SINTIES y SINTRAEMPUALGO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y

CONSIDERANDO

Que en la Gobernación de Bolívar existen varias asociaciones sindicales, constituidas en ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en los artículos 38 y 39 de la Constitución Política.

Que en desarrollo y aplicación de los principios constitucionales, encontramos que la negociación colectiva es una posibilidad legal que tienen las organizaciones sindicales de empleados públicos y las entidades públicas de negociar las condiciones de empleo para el bienestar y desarrollo, así como la concertación voluntaria de las condiciones de trabajo, la cual se materializó en la Gobernación de Bolívar con la firma del Acuerdo Laboral 2018, adoptado mediante la Resolución No. 975 del 23 de octubre de 2018.

Que de acuerdo con la Sentencia C-009/94 de la Corte Constitucional, las normas de la convención no pueden tomarse indefinidas por cuanto ellas requieren adaptarse a las necesidades cambiantes de las relaciones laborales, aunque deben respetarse los derechos adquiridos por los trabajadores en dicha convención. El respeto de los derechos adquiridos por los trabajadores mediante una convención, no se opone a la vigencia temporal de la misma, cuando las partes o una de ellas no hubiere hecho manifestación escrita de su expresa voluntad de darla por terminada, a través de su denuncia en cuyo caso los derechos adquiridos por los trabajadores quedan incólumes.

Que así mismo, el artículo 16 del Decreto 160 de 2014 ordena a las entidades públicas incluir dentro de los Planes Institucionales de Capacitación la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación a los servidores públicos en materia de negociación colectiva.

Que en el Acuerdo Laboral 2019 celebrado con las organizaciones sindicales SINTIES y SINTRAEMPUALGO, se pactó el reconocimiento de un apoyo económico, previo acatamiento de los principios del presupuesto público y entendiendo la importancia de los sindicatos en el fortalecimiento de la democracia, para la vigencia 2020.

Que este apoyo se reconoció por una sola vez para la vigencia 2020, a los sindicatos SINTIES por valor de quince (15) SMLMV y a SINTRAEMPUALGO por diez (10) SMLMV.

Que se condicionará el uso del apoyo económico a legitimar necesidades para desarrollar y aplicar principios o derechos constitucionales y al cumplimiento de los fines propios del Estado Social de Derecho y en especial a la atención de los deberes impuestos al Ente Gubernamental por el artículo 16 del Decreto 160 de 2014.

Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1248 vigencia 2020 Rubro: Otras Transferencias Corrientes Código 02.3.10.01.25, por valor de \$148.232.764, dando cumplimiento al Acuerdo Laboral 2019, para amparar el beneficio de lo acordado.

Que de acuerdo con el Decreto Nacional 160 de 2014, la autoridad pública competente, en este caso la Gobernación de Bolívar, debe expedir los actos administrativos mediante los cuales se dé cumplimiento a lo acordado.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordenase el pago a las Organizaciones Sindicales SINTIES y SINTRAEMPUALGO, la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$20.702.900) de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de esta Resolución, así:

SINDICATO	VALOR
SINTIES	\$12.421.740
SINTRAEMPUALGO	\$8.281.160



RESOLUCION No. 670 DE 2020

“Por la cual se da cumplimiento al Artículo 7 del Acuerdo Laboral 2019 celebrado entre la Gobernación de Bolívar y las organizaciones sindicales SINTIES y SINTRAEMPUALGO”

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo Primero de esta Resolución se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1248 vigencia 2020 Rubro: Otras Transferencias Corrientes Código 02.3.10.01.25, por valor de \$148.232.764.00, dando cumplimiento al Acuerdo Laboral 2019.

ARTICULO TERCERO: Por la Secretaría de Hacienda, Direcciones de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, se adelantaran todas las actuaciones necesarias para la realización del pago ordenado en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Por conducto de la Dirección de Función Pública se verificará la inversión que los sindicatos realicen de los recursos, para lo cual las Organizaciones deberán presentar el Plan de Gastos y los soportes de su ejecución.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2020.


FIRMA DIGITAL
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó.: Juan Mauricio González – Secretario Jurídico
Revisó.: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Pública
Proyectó.: Willy Escrucería C. – P.E Función Pública